

contra resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de octubre de 2003, expediente HU/AAI/0412/2003, por la que se acordó archivar la solicitud del recurrente de concesión de la subvención solicitada en concepto de ayuda a fondo perdido, al no haber aportado la documentación requerida, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Huelva, con fecha 15 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Jesús Rodríguez Daza representado y defendido por la Letrada doña Ana María de Silva Molina, contra la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, a que nos hemos referido en el antecedente primero de esta sentencia, anulándola por su no conformidad con el ordenamiento jurídico y ordenando la retroacción de las actuaciones y resolución del mencionado expediente y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por contratación indefinida.

Núm. Expte.: 13/2003-III-e.  
Beneficiario: Automoción Hermanos Rico, S.C.A.  
Municipio: La Línea de la Concepción.  
Subvención: 19.232 euros.

Núm. Expte.: 13/2004.  
Beneficiario: Quarzo Comunicación, S.L.L.  
Municipio: San Fernando.  
Subvención: 14.424 euros.

Núm. Expte.: 28/2003-III-e.  
Beneficiario: Comercial Instaladora de Ascensores del Sur, S.L.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 9.616 euros.

Núm. Expte.: 19/2003-III-e.  
Beneficiario: Alfreni-Carpintería, S.L.L.  
Municipio: Zahara de la Sierra.  
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 11 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Contratación indefinida.

Núm. Expte.: 29/2003-III-e.  
Beneficiario: Estructuras Perchin, S.L.L.  
Municipio: El Gastor.  
Subvención: 14.424 euros.

Núm. Expte.: 32/2003-III-e.  
Beneficiario: Construcciones Covama, S.C.A.  
Municipio: Alcalá del Valle.  
Subvención: 14.424 euros.

Núm. Expte.: 37/2003-III-e.  
Beneficiario: Productos Meryjus, S.C.A.  
Municipio: El Puerto de Santa María.  
Subvención: 38.464 euros.

Núm. Expte.: 39/2003-III-e.  
Beneficiario: Mesón Fuente Chica, S.L.L.  
Municipio: Alcalá del Valle.  
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 22 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Incorporación de socios.

Núm. Expte.: 47/2003-III-e.  
Beneficiario: Grafiled, S.C.A.  
Municipio: Rota.  
Subvención: 14.424 euros.

Núm. Expte.: 49/2003-III-e.  
Beneficiario: La Llave de Cristal, S.L.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 9.161 euros.

Núm. Expte.: 44/2003-III-e.  
Beneficiario: Mercaventana, S.L.L.  
Municipio: San Fernando.  
Subvención: 14.424 euros.

Núm. Expte.: 46/2003-III-e.  
Beneficiario: Atinando Deporte y Animación, S.L.L.  
Municipio: San Fernando.  
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 26 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32B y al amparo de la Orden de 23 de marzo de 2004, que modifica la de 24 de junio de 2002, siendo la primera corregida con fecha 24 de noviembre de 2004, por la que se desarrollan los incentivos al Empleo Estable, regulados por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo.

Núm. Expte.: CA/PCD 172/2004.  
Beneficiario: Escualo Seguridad, S.L.  
Municipio: Chiclana de la Frontera.  
Subvención: 11.719.74 euros.

Cádiz, 29 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.31.16.11.78101.32.B.1 al amparo de la Orden 24 de junio de 2002 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 141/2002 de 7 de mayo de 2002.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable.

Expediente: PME/497/04.  
Beneficiario: Francisco J. García Castillo.

Municipio: Jerez de la Ftra.  
Importe: 8.416.

Cádiz, 9 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte para el ejercicio 2004, al amparo de la Orden que se indica.*

En virtud de la Orden de 23 de enero de 2004 (BOJA núm. 34, de 19 de febrero), se efectuó convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte para el ejercicio 2004, remitiéndose la misma, en cuanto al procedimiento, documentación, criterios de concesión, cuantía y abono de las subvenciones y demás previsiones, a lo establecido en la Orden de 22 de abril de 2003 (BOJA núm. 91, de 15 de mayo), por la que se convocaban estas ayudas para el ejercicio 2003.

Presentadas las solicitudes y realizado el trámite de subsanación al que se refiere el artículo 10 de la citada Orden de 22 de abril de 2003, de acuerdo con el procedimiento establecido, se reúne con fecha 24 de septiembre de 2004 la Comisión de Evaluación para la valoración y selección de los proyectos de investigación presentados, en aplicación de los criterios de selección contemplados en el artículo 12 de la Orden citada, notificando a continuación el resultado de esta selección a los posibles beneficiarios de las ayudas con requerimiento de aceptación expresa de las mismas.

En atención a los antecedentes expuestos, a la vista del acta de la Comisión de Evaluación, previa aceptación expresa de los beneficiarios y, en ejercicio de la competencia delegada que se atribuye a este órgano en la disposición sexta de la Orden de 23 de enero de 2004 por la que se realiza la convocatoria.

### RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades que se mencionan en el Anexo I de esta Resolución ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte para el ejercicio 2004.

#### Segundo. Financiación.

Las cantidades correspondientes a las ayudas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.04.00.7220.442.00.46B.9 y 3.1.09.00.04.00.7220.442.00.46B.4.2005 «Ayudas para la investigación» del Presupuesto de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

#### Tercero. Plazo de ejecución.

Las actuaciones subvencionadas deberán ser realizadas en el plazo de un año contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

#### Cuarto. Pago.

Las subvenciones se harán efectivas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 22 de abril de 2003, mediante dos pagos, correspondiendo el primero de ellos al 75% del importe total de la ayuda concedida. El abono del 25% restante se tramitará una vez cumplimentadas por los